

AUTO DE ARCHIVO No. 17 5 0 2 4 7

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que en atención al Radicado DAMA No. 4549 del 09 de febrero de 2004 la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita el día 21 de abril de 2004 a la construcción de la III etapa de la urbanización "BOSQUES DE LA CAÑADA" ubicada en la carrera 7 No. 141 – 90 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 4677 del 15 de junio de 2004, mediante la cual se determinó: "...Al realizar la visita se encontraban laborando de forma normal y se informó que las actividades se realizan hasta las 7:00 p.m., razón por la cual se efectuó la medición de ruido desde el andén de la obra. No se observaron emisiones fugitivas provenientes de la obra y con respecto al manejo de escombros se observó que la constructora realiza un buen manejo de éstos. **Análisis Técnico:** La medición auditiva realizada arrojó un valor equivalente de presión sonora de 58.9 dB (A), valor que no supera el valor permisible estipulado en la Resolución 8321 de 1983 para un periodo diurno en sector residencial...".

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA No. 4549 del 09 de febrero de 2004 respecto de la construcción de la III etapa de la urbanización "BOSQUES DE LA CAÑADA" ubicada en la carrera 7 No. 141 – 90, por la presunta contaminación auditiva y atmosférica.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

27 FEB 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaria General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T.